"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°020 -2023-MDC

Colcabamba, 30 de marzo de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPAL DISTRITAL DE COLCABAMBA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°006-2023, de fecha 29 de marzo de 2023; Informe N° 0129-2023-GPP/MDC de fecha 21 de marzo de 2023 emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERADOS:

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N°27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en concordancia con los artículos 17° y 42° inciso g) de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 en sus artículos 1°, 98° y 102° dispone la constitución de concejos de coordinación local en todas las municipalidades de las provincias y distritos con lo cual se abre un espacio de participación ciudadana en coordinación y consulta entre autoridades municipales y las organizaciones de la sociedad civil, asimismo, en el artículo 102°de la Ley N°27972, indica que el Concejo de Coordinación local Distrital es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales. Está integrado por el Alcalde Distrital que lo preside, pudiendo delegar tal función al Teniente Alcalde, y los regidores distritales; por los Alcaldes de los Centros Poblados de la respectiva jurisdicción distrital y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier forma de organización de nivel distrital, con las funciones y atribuciones que le señale la presente Ley;

Que, el concejo de Coordinación Local Distrital, está integrado por el Alcalde Distrital quien lo preside, por los Regidores Distritales y por los Representantes de la Sociedad Civil en una proporción del 40% que resulte de la sumatoria del total de miembros del respectivo Concejo de Coordinación Local Distrital; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102° de la Ley N°27972.

Que, el artículo 7° de la Ley mencionada anteriormente, establece que "son órganos de coordinación (...)2. El concejo de coordinación Local Distrital", asimismo, en su artículo 104° dispone que corresponde al Concejo de Coordinación y concertar en Plan de Desarrollo Municipal Concertado y el Presupuesto Participativo Distrital";

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante la Ley N°28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo de la Sociedad Civil en el proceso de programación participativa del proceso de los gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; asimismo, mediante Instructivo N°001-2010.EF/76.01 aprobado mediante Resolución Directoral N°007-2010.EF/76.01, se regula la programación de los Presupuestos Participativos Basado en Resultados;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°001-2023-MDC/CM de fecha 02 de febrero del 2023, se aprueba el reglamento de Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados del 2024 en el Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica;

Que, mediante Informe N°129-2023-GPP/MDC, de fecha 21 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicita la conformación del Concejo de Coordinación Local Distrital para el periodo 2023-2025, a través de un Acuerdo de Concejo.

Que, mediante Acta del Proceso Participativo Basado en Resultados del ejercicio fiscal 2024, de fecha 08 de marzo de 2023, se conformó el Comité de Vigilancia del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Colcabamba para el ejercicio fiscal 2024;

Que, mediante Sesión de Concejo N°006-2023, de fecha 29 de marzo de 2023, se aprobó por unanimidad la conformación del Comité de Coordinación Local Distrital de Colcabamba por el periodo de 2023- 2025.

Que, estando a las consideraciones expuestas y con la facultad que confiere el artículo 9° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, *la CONFORMACIÓN del* ***CONCEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL DE COLCABAMBA (CCLD) por el periodo de 2023-2025,*** *el cual estará conformado de la siguiente manera:*

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
1	HECTOR PALOMINO RAMOS	ALCALDE	20057597
2	ELÍAS BENDEZU BERROCAL	REGIDOR	23714069
3	FELISA TAPARA CURO	REGIDORA	23702032
4	SABINO ALIAGA PALOMINO	REGIDOR	23717159
5	YULITA LIZARBE CANDIOTE	REGIDOR	70501812
6	RUBEN APALINARIO CASTILLO	REGIDOR	43725017
7	FRANCISCO ROJAS MARIN	ALCALDE DEL CENTRO POBLADO DE SAN CRISTOBAL DE TOCLLACURI	23788680
8	MANUEL RIVEROS ESPINOZA	ALCALDE DEL CENTRO POBLADO SAN CRISTOBAL DE MATACHOCCO	23788680
9	JUAN EDGAR SEGOVIA ROJAS	ALCALDE DEL CENTRO POBLADO SAN VICENTE YANAYACU	80011655

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

10	FELIX COMÚN VALENCIA	ALCALDE DEL CENTRO POBLADO DE CARPAPATA	23651210
11	SERGIO SOLANO LEDEZMA	ALCALDE DEL CENTRO POBLADO DE SANTA FE DE JABONILLO	45927986
12	MELCHOR CANCHARI CAMASCA	ALCALDE DEL CENTRO POBLADO DE RANRA	80011650
13	YURI PARCO ALVARADO	ALCALDE DEL CENTRO POBLADO DE OCORO	23717286
14	AQUINO NAJARRO LINARES	ALCALDE DEL CENTRO POBLADO LOS NOGALES	42143370
15	FORTUNATO SANCHEZ LONDOÑE	ALCALDE DEL CENTRO POBLADO DE PILCOS	40932992
16	ANDRES HUAMAN VILCATOMA	ALCALDE DEL CENTRO POBLADO DE INDEPENDENCIA	23701217
17	ALFREDO LLACUA OTAROLA	ALCALDE DEL CENTRO POBLADO DE TOCAS	23717501
18	MARCELINO QUISPE	ALCALDE DEL CENTRO POBLADO DE POCCYAC	23701988
19	DIDIMO VASQUEZ QUICHCA	ALCALDE DEL CENTRO POBLADO DE SAN JERONIMO DE CHUSPI	42797162
20	AUGUSTO RAMIREZ HUERTA	ALCALDE DEL CENTRO POBLADO DE UNIÓN CHACHAS	23653812
21	MANUEL CARBAJAL PINO	REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL	41549062
22	VIOLETHA LOURDES VILCATOMA MENDOZA	REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL	71383211
23	CESAR EDANO CONDORI GIRON	REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL	42789195
24	ANA RAMOS ARECHE	REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL	20586944

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA V°B° GERENCIA MUNICIPAL

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR *a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Municipal, el estricto cumplimiento de la presente.*

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR *a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de Colcabamba la publicación de texto.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCAVELICA
Hector Palomino Ramos
ALCALDE

C/c
HPR/syoc
Archivo